

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.017 · 2018

LEY 15.017

Boletín Oficial, 24 de enero de 2018 · 14 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.017

ARTÍCULO 1°. Apruébase el "CONSENSO FISCAL" suscripto en la Ciudad de Buenos Aires, el día 16 de noviembre de 2017, entre el señor Presidente de la Nación Argentina, los señores gobernadores y el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (CABA) que, como Anexo único, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Sustitúyese el inciso B) del artículo 19 de la Ley N° 14983, por el siguiente:

"B) Establécese la alícuota del tres con cinco por ciento (3,5%) para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley o se encuentren comprendidas en beneficios de exención establecidos en el Código Fiscal o Leyes especiales:

017020 Servicios de apoyo para la caza.

024010 Servicios forestales para la extracción de madera.

024020 Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera.

031300 Servicios de apoyo para la pesca.

091000 Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas.

351201 Transporte de energía eléctrica.

351320 Distribución de energía eléctrica.

352021 Distribución de combustibles gaseosos por tuberías.

353001 Suministro de vapor y aire acondicionado.

360010 Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas.

360020 Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales.

370000 Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas.

390000 Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos.

452101 Lavado automático y manual de vehículos automotores.

452210 Reparación de cámaras y cubiertas.

452220 Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas.

452300 Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales.

452401 Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización.

452500 Tapizado y retapizado de automotores.

452600 Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores.

452700 Instalación y reparación de caños de escape y radiadores.

452800 Mantenimiento y reparación de frenos y embragues.

452910 Instalación y reparación de equipos de GNC.

452990 Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral.

454020 Mantenimiento y reparación de motocicletas.

466121 Fraccionamiento y distribución de gas licuado.

521010 Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre.

521020 Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario.

521030 Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo.

522010 Servicios de almacenamiento y depósito en silos.

522020 Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas.

522091 Servicios de usuarios directos de zona franca.

522092 Servicios de gestión de depósitos fiscales.

522099 Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.

524110 Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos.

524130 Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias.

524190 Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.

524210 Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto.

524220 Servicios de guarderías náuticas.

524230 Servicios para la navegación.

524290 Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.

524310 Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto.

524320 Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves.

524330 Servicios para la aeronavegación.

524390 Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.

530010 Servicio de correo postal.

530090 Servicios de mensajerías.

551010 Servicios de alojamiento por hora.

551021 Servicios de alojamiento en pensiones.

551022 Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público.

551023 Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público.

551090 Servicios de hospedaje temporal n.c.p.

552000 Servicios de alojamiento de campings.

561011 Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo.

561012 Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo.

561013 Servicios de “fast food” y locales de venta de comidas y bebidas al paso.

561014 Servicios de expendio de bebidas en bares.

561019 Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.

562010 Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos.

591110 Producción de filmes y videocintas.

591120 Postproducción de filmes y videocintas.

591200 Distribución de filmes y videocintas.

591300 Exhibición de filmes y videocintas.

601002 Producción de programas de radio.

602320 Producción de programas de televisión.

620101 Desarrollo y puesta a punto de productos de software.

620102 Desarrollo de productos de software específicos.

620103 Desarrollo de software elaborado para procesadores.

620104 Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática.

620200 Servicios de consultores en equipo de informática.

620300 Servicios de consultores en tecnología de la información.

620900 Servicios de informática n.c.p.

631110 Procesamiento de datos.

631120 Hospedaje de datos.

631190 Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.

631201 Portales web por suscripción.

631202 Portales web.

639100 Agencias de noticias.

639900 Servicios de información n.c.p.

651112 Servicios de medicina pre-paga.

651310 Obras sociales.

651320 Servicios de Cajas de Previsión Social pertenecientes a asociaciones profesionales.

653000 Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria.

661111 Servicios de mercados y cajas de valores.

661121 Servicios de mercados a término.

661131 Servicios de bolsas de comercio.

662010 Servicios de evaluación de riesgos y daños.

662090 Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.

681096 Servicios inmobiliarios para uso residencial por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.

691001 Servicios jurídicos.

691002 Servicios notariales.

692000 Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal.

702010 Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico.

702091 Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas.

702092 Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas.

702099 Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.

711001 Servicios relacionados con la construcción.

711002 Servicios geológicos y de prospección.

711003 Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones.

711009 Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.

712000 Ensayos y análisis técnicos.

721010 Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología.

721020 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas.

721030 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias.

721090 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.

722010 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales.

722020 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas.

731001 Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario.

731009 Servicios de publicidad n.c.p.

732000 Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública.

741000 Servicios de diseño especializado.

742000 Servicios de fotografía.

749001 Servicios de traducción e interpretación.

749002 Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos.

749003 Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales.

749009 Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

750000 Servicios veterinarios.

771110 Alquiler de automóviles sin conductor.

771190 Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios.

771210 Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación.

771220 Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación.

771290 Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios.

772010 Alquiler de videos y video juegos.

772091 Alquiler de prendas de vestir.

772099 Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.

773010 Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios.

773020 Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios.

773030 Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios.

773040 Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras.

773099 Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal.

774000 Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros.

780009 Obtención y dotación de personal.

791101 Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión.

791201 Servicios mayoristas de agencias de viajes excepto en comisión.

791901 Servicios de turismo aventura.

791909 Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.

801010 Servicios de transportes de caudales y objetos de valor.

801020 Servicios de sistemas de seguridad.

801090 Servicios de seguridad e investigación n.c.p.

811000 Servicio combinado de apoyo a edificios.

812010 Servicios de limpieza general de edificios.

812020 Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano.

812090 Servicios de limpieza n.c.p.

821100 Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas.

821900 Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficinas.

822001 Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios.

822009 Servicios de calle center n.c.p.

823000 Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos.

829100 Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia.

829200 Servicios de envase y empaque.

829901 Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios.

829902 Servicios prestados por martilleros y corredores.

829909 Servicios empresariales n.c.p.

851010 Guarderías y jardines maternales.

851020 Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria.

852100 Enseñanza secundaria de formación general.

852200 Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional.

853100 Enseñanza terciaria.

853201 Enseñanza universitaria excepto formación de posgrados.

853300 Formación de posgrado.

854910 Enseñanza de idiomas.

854920 Enseñanza de cursos relacionados con informática.

854930 Enseñanza para adultos, excepto personas con discapacidad.

854940 Enseñanza especial y para personas con discapacidad.

854950 Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas.

854960 Enseñanza artística.

854990 Servicios de enseñanza n.c.p.

855000 Servicios de apoyo a la educación.

862110 Servicios de consulta médica.

862120 Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria.

862130 Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud.

862200 Servicios odontológicos.

863112 Servicios de prácticas de diagnóstico brindados por bioquímicos.

863300 Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento.

869090 Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.

870100 Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento.

870210 Servicios de atención a ancianos con alojamiento.

870220 Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento.

870910 Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento.

870920 Servicios de atención a mujeres con alojamiento.

870990 Servicios sociales con alojamiento n.c.p.

880000 Servicios sociales sin alojamiento.

900011 Producción de espectáculos teatrales y musicales.

900021 Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas.

900030 Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales.

900040 Servicios de agencias de ventas de entradas.

900091 Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.

910100 Servicios de bibliotecas y archivos.

910200 Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos.

910300 Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales.

931010 Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes.

931020 Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes.

931030 Promoción y producción de espectáculos deportivos.

931041 Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas.

931042 Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas.

931050 Servicios de acondicionamiento físico.

931090 Servicios para la práctica deportiva n.c.p.

939010 Servicios de parques de diversiones y parques temáticos.

939030 Servicios de salones de baile, discotecas y similares.

939092 Servicios de instalaciones en balnearios.

941100 Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores.

941200 Servicios de organizaciones profesionales.

942000 Servicios de sindicatos.

949100 Servicios de organizaciones religiosas.

949200 Servicios de organizaciones políticas.

949910 Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras.

949920 Servicios de consorcios de edificios.

949930 Servicios de asociaciones relacionadas con la salud, excepto mutuales.

949990 Servicios de asociaciones n.c.p.

951100 Reparación y mantenimiento de equipos informáticos.

952100 Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico.

952200 Reparación de calzado y artículos de marroquinería.

952300 Reparación de tapizados y muebles.

952910 Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías.

952920 Reparación de relojes y joyas. Relojerías.

952990 Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.

960101 Servicios de limpieza de prendas prestados por tintorerías rápidas.

960102 Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco.

960201 Servicios de peluquería.

960202 Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería.

960300 Pompas fúnebres y servicios conexos.

960910 Servicios de centros de estética, spa y similares.

960990 Servicios personales n.c.p.”.

ARTÍCULO 3°. Sustitúyese el inciso C) del artículo 19 de la Ley N° 14983, por el siguiente:

“C) Establécese la alícuota del uno con cinco por ciento (1,5%) para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley o se encuentren comprendidas en beneficios de exención establecidos en el Código Fiscal o Leyes especiales:

011111 Cultivo de arroz

011112 Cultivo de trigo

011119 Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero

011121 Cultivo de maíz

011129 Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.

011130 Cultivo de pastos de uso forrajero

011211 Cultivo de soja

011291 Cultivo de girasol

011299 Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol

011310 Cultivo de papa, batata y mandioca

011321 Cultivo de tomate

011329 Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.

011331 Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas

011341 Cultivo de legumbres frescas

011342 Cultivo de legumbres secas

011400 Cultivo de tabaco

011501 Cultivo de algodón

011509 Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.

011911 Cultivo de flores

011912 Cultivo de plantas ornamentales

011990 Cultivo temporales n.c.p.

012110 Cultivo de vid para vinificar

012121 Cultivo de uva de mesa

012200 Cultivo de frutas cítricas

012311 Cultivo de manzana y pera

012319 Cultivo de frutas de pepita n.c.p.

012320 Cultivo de frutas de carozo

012410 Cultivo de frutas tropicales y subtropicales

012420 Cultivo de frutas secas

012490 Cultivo de frutas n.c.p.

012510 Cultivo de caña de azúcar

012590 Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.

012602 Cultivo de frutos oleaginosos para su procesamiento industrial

012608 Cultivo de frutos oleaginosos excepto para procesamiento industrial

012701 Cultivo de yerba mate

012709 Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones

012800 Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales

012900 Cultivos perennes n.c.p.

013011 Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas

013012 Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas y forrajeras

013013 Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales

013019 Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.

013020 Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas

014113 Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche

014114 Invernada de ganado bovino excepto de engorde en corrales (Feed-Lot)

014115 Engorde en corrales (Feed-Lot)

014121 Cría de ganado bovino realizada en cabañas

014211 Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras

014221 Cría de ganado equino realizada en haras

014300 Cría de camélidos

014410 Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-

014420 Cría de ganado ovino realizada en cabañas

014430 Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-

014440 Cría de ganado caprino realizada en cabañas

014510 Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas

014520 Cría de ganado porcino realizado en cabañas

014610 Producción de leche bovina

014620 Producción de leche de oveja y de cabra

014710 Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)

014720 Producción de pelos de ganado n.c.p.

014810 Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos

014820 Producción de huevos

014910 Apicultura

014920 Cunicultura

014930 Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas

014990 Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.

016111 Servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales

016112 Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre

016113 Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea

016119 Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica

016120 Servicios de cosecha mecánica

016130 Servicios de contratistas de mano de obra agrícola

016141 Servicios de frío y refrigerado

016149 Otros servicios de post cosecha

016150 Servicios de procesamiento de semillas para su siembra

016190 Servicios de apoyo agrícolas n.c.p.

016210 Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos

016220 Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria

016230 Servicios de esquila de animales

016291 Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.

016292 Albergue y cuidado de animales de terceros

016299 Servicios de apoyo pecuarios n.c.p

017010 Caza y repoblación de animales de caza

021010 Plantación de bosques

021020 Repoblación y conservación de bosques nativos y zona forestadas

021030 Explotación de viveros forestales

022010 Extracción de productos forestales de bosques cultivados

022020 Extracción de productos forestales de bosques nativos

031110 Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores

031120 Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores

031130 Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos

031200 Pesca continental: fluvial y lacustre

032000 Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos

(acuicultura)

051000 Extracción y aglomeración de carbón

052000 Extracción y aglomeración de lignito

061000 Extracción de petróleo crudo

062000 Extracción de gas natural

071000 Extracción de minerales de hierro

072100 Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio

072910 Extracción de metales preciosos

072990 Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio

081100 Extracción de rocas ornamentales

081200 Extracción de piedra caliza y yeso

081300 Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos

081400 Extracción de arcilla y caolín

089110 Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba

089120 Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos

089200 Extracción y aglomeración de turba

089300 Extracción de sal

089900 Explotación de minas y canteras n.c.p.

099000 Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural

813000 Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes".

ARTÍCULO 4°. Sustitúyese el artículo 20 de la Ley N° 14983, por el siguiente:

"ARTÍCULO 20.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 223 del Título II del Código Fiscal -Ley N° 10397 (Texto Ordenado 2011) y modificatorias-, fíjanse para las actividades que se enumeran a continuación las alícuotas diferenciales que en cada caso se indican, en tanto no se encuentren comprendidas en beneficios de exención establecidos en el Código Fiscal o en Leyes especiales:

A) Cero por ciento (0%).

451211 Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión.

451291 Venta de vehículos automotores usados n.c.p, excepto en comisión.

466111 Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23966 para automotores.

466122 Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N° 23966, excepto para automotores.

641932 Servicios de la banca minorista correspondiente a los intereses y ajustes de capital de

los préstamos hipotecarios otorgados a personas físicas, con destino a la compra, construcción, ampliación o refacción de vivienda única familiar y de ocupación permanente.

641949 Servicios de las entidades financieras no bancarias correspondientes a los intereses de ajuste de capital de los préstamos hipotecarios otorgados a personas físicas con destino a la compra, construcción, ampliación o refacción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

939091 Calesitas.

B) Cero con uno por ciento (0,1%).

192002 Refinación del petróleo (Ley N° 23966).

C) Cero con dos por ciento (0,2%).

461015 Comercialización de productos agrícolas efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos.

D) Uno por ciento (1%).

351110 Generación de energía térmica convencional.

351120 Generación de energía térmica nuclear.

351130 Generación de energía hidráulica.

351191 Generación de energías a partir de biomasa.

351199 Generación de energías n.c.p.

352010 Fabricación de gas y procesamiento de gas natural.

E) Uno con cinco por ciento (1,5%)

381100 Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos.

381200 Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.

491110 Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros.

491120 Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros.

491201 Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas.

491209 Servicio de transporte ferroviario de cargas.

492110 Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros.

492130 Servicio de transporte escolar.

492150 Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional.

492160 Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros.

492170 Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros.

492190 Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.

492210 Servicios de mudanza.

492221 Servicio de transporte automotor de cereales.

492229 Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.
492230 Servicio de transporte automotor de animales.
492240 Servicio de transporte por camión cisterna.
492250 Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas.
492280 Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.
492291 Servicio de transporte automotor de petróleo y gas.
492299 Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.
502102 Servicio de transporte escolar fluvial.
511001 Servicio de transporte aéreo regular de pasajeros.
512000 Servicio de transporte aéreo de cargas.
523011 Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana.
523019 Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.
523031 Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas.
523032 Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero.
523039 Servicios de operadores logísticos n.c.p.
523090 Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.
861010 Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental.
861020 Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental.
863111 Servicios de prácticas de diagnóstico brindados por laboratorios.
863120 Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes.
863190 Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.
863200 Servicios de tratamiento.
864000 Servicios de emergencia y traslados.
869010 Servicios de rehabilitación física.
F) Uno con setenta y cinco (1,75%).
780001 Empresas de servicios eventuales según Ley N° 24013 (arts. 75 a 80).
G) Dos por ciento (2%).
464310 Venta al por mayor de productos farmacéuticos.
601001 Emisión y retransmisión de radio.
602100 Emisión y retransmisión de televisión abierta.
602200 Operadores de televisión por suscripción.
602310 Emisión de señales de televisión por suscripción.
H) Dos con cinco por ciento (2,5%).
451111 Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos, excepto en comisión.
451191 Venta de vehículos automotores, nuevos n.c.p.

462110 Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales.

462120 Venta al por mayor de semillas y granos para forraje.

462131 Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas.

462132 Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes.

462190 Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.

466932 Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas.

472130 Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos.

477311 Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería.

477312 Venta al por menor de medicamentos de uso humano.

477442 Venta al por menor de semillas.

477443 Venta al por menor de abonos y fertilizantes.

477444 Venta al por menor de agroquímicos.

I) Tres por ciento (3%).

410011 Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales.

410021 Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales.

421000 Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte.

422100 Perforación de pozos de agua.

422200 Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos.

429010 Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas.

429090 Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.

431100 Demolición y voladura de edificios y de sus partes.

431210 Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras.

431220 Perforación y sondeo -excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos- y prospección de yacimientos de petróleo.

432110 Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte.

432190 Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.

432200 Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos.

432910 Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas.

432920 Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio.

432990 Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.

433010 Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística.

433020 Terminación y revestimiento de paredes y pisos.

433030 Colocación de cristales en obra.

433040 Pintura y trabajos de decoración.

433090 Terminación de edificios n.c.p.

439100 Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios.

439910 Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado.

439998 Desarrollos urbanos.

439999 Actividades especializadas de construcción n.c.p.

492120 Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer.

492140 Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar.

492180 Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros.

493110 Servicio de transporte por oleoductos.

493120 Servicio de transporte por poliductos y fueloductos.

493200 Servicio de transporte por gasoductos.

501100 Servicio de transporte marítimo de pasajeros.

501201 Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas.

501209 Servicio de transporte marítimo de carga.

502101 Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros.

502200 Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga.

511002 Servicio de taxis aéreos.

511003 Servicio de alquiler de vehículos para el transporte aéreo no regular de pasajeros con tripulación.

511009 Servicio de transporte aéreo no regular de pasajeros.

J) Tres con cuatro por ciento (3,4%).

352022 Distribución de gas natural -Ley Nacional N° 23966-.

466112 Venta al por mayor de combustibles -excepto para reventa- comprendidos en la Ley N° 23966, para automotores.

466123 Venta al por mayor de combustibles -excepto para reventa- comprendidos en la Ley N° 23966, excepto para automotores.

473003 Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos automotores y motocicletas.

477461 Venta al por menor de combustibles comprendidos en la Ley N° 23966 excepto de producción propia - excepto para automotores y motocicletas.

K) Tres con cinco por ciento (3,5%).

473002 Venta al por menor de combustibles de producción propia comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos automotores y motocicletas.

477462 Venta al por menor de combustibles de producción propia comprendidos en la Ley N° 23966 -excepto para vehículos automotores y motocicletas.

L) Cinco por ciento (5%).

109002 Servicios industriales para la elaboración de bebidas alcohólicas.

110100 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espiritosas.

110211 Elaboración de mosto.

110212 Elaboración de vinos.

110290 Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas.

110300 Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta.

120010 Preparación de hojas de tabaco.

120091 Elaboración de cigarrillos.

120099 Elaboración de productos de tabaco n.c.p.

201210 Fabricación de alcohol.

602900 Servicios de televisión n.c.p.

611010 Servicios de locutorios.

611090 Servicios de telefonía fija, excepto locutorios.

613000 Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión.

614010 Servicios de proveedores de acceso a internet.

614090 Servicios de telecomunicaciones vía internet n.c.p.

619009 Servicios de telecomunicaciones n.c.p.

M) Cinco con cinco por ciento (5,5%).

651111 Servicios de seguros de salud.

651120 Servicios de seguros de vida.

651130 Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida.

651210 Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART).

651220 Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART).

652000 Reaseguros.

N) Seis por ciento (6%).

461021 Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie.

461022 Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino.

461029 Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.

524120 Servicios de playas de estacionamiento y garajes.

681010 Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares.

681020 Servicios de alquiler de consultorios médicos.

681097 Servicios inmobiliarios para uso agropecuario por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.

681098 Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.

681099 Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.

682010 Servicios de administración de consorcios de edificios.

682091 Servicios prestados por inmobiliarias.

682099 Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.

773091 Alquiler de máquinas de juego que funcionan con monedas o fichas.

Ñ) Seis con cinco por ciento (6,5%).

612000 Servicios de telefonía móvil.

619001 Servicios radioeléctricos de concentración de enlaces.

O) Ocho por ciento (8%).

351310 Comercio mayorista de energía eléctrica.

451112 Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, nuevos.

451192 Venta en comisión de vehículos automotores, nuevos n.c.p.

451212 Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios usados.

451292 Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.

454012 Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.

461031 Operaciones de intermediación de carne -consignatario directo-.

461032 Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo.

461039 Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.

461040 Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles.

461091 Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.

461092 Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción.

461093 Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales.

461094 Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves.

461095 Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería.

461099 Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.

463300 Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco.

471192 Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.

472300 Venta al por menor de tabaco en comercios especializados.

523020 Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías.

641910 Servicios de la banca mayorista.

641920 Servicios de la banca de inversión.

641931 Servicios de la banca minorista, excepto los correspondientes a los intereses ajustes de capital de los préstamos hipotecarios otorgados a personas físicas, con destino a la compra, construcción, ampliación o refacción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

641941 Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras.

641942 Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamos para la vivienda y otros inmuebles.

641943 Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito.

641944 Servicios de las entidades financieras no bancarias, excepto los correspondientes a los intereses y ajustes de capital de los préstamos hipotecarios otorgados a personas físicas con destino a la compra, construcción, ampliación o refacción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

642000 Servicios de sociedades de cartera.

643001 Servicios de fideicomisos.

643009 Fondos y sociedades de inversión y entidades financiera similares n.c.p.

649100 Arrendamiento financiero, leasing.

649210 Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas.

649220 Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito.

649290 Servicios de crédito n.c.p.

649910 Servicios de agentes de mercado abierto “puros”.

649991 Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19550 -S.R.L., S.C.A., etc., excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999-.

649999 Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.

661910 Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros.

661920 Servicios de casas y agencias de cambio.

661930 Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros.

661991 Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior.

661992 Servicios de administradoras de vales y tickets.

661999 Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.

662020 Servicios de productores y asesores de seguros.

663000 Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata.

731002 Servicios de publicidad, por actividades de intermediación.

791102 Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión.

791202 Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión.

910900 Servicios culturales n.c.p.

920001 Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares.

920009 Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.

939020 Servicios de salones de juegos.

939099 Servicios de entretenimiento n.c.p.

P) Quince por ciento (15%).

920002 Servicios de explotación de salas de bingo.

920003 Servicios de explotación de máquinas tragamonedas".

ARTÍCULO 5°. Incorpórase como artículo 20 bis de la Ley N° 14983, el siguiente:

"ARTÍCULO 20 BIS.- La alícuota establecida en el inciso O) del artículo 20 de la presente Ley, para las actividades comprendidas en los códigos 641920, 641931, 641941, 641942, 641943, 641944, 649290, 661920 y 661991 del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18)-, se reducirá al siete por ciento (7%) cuando se trate de servicios prestados a consumidores finales".

ARTÍCULO 6°. Sustitúyese el artículo 24 de la Ley N° 14983, por el siguiente:

"ARTÍCULO 24.- Establécese en cinco por ciento (5%) la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a las actividades detalladas en el inciso B) del artículo 19 de la presente Ley -excepto las comprendidas en los códigos 351320, 352021, 353001, 360010 y 360020 del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18)-, cuando el total de ingresos gravados, no gravados y exentos obtenidos por el contribuyente en el período fiscal anterior, por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera de la Provincia supere la suma de pesos treinta y nueve millones ($ 39.000.000).

Cuando se trate de contribuyentes que hayan iniciado actividades durante el ejercicio fiscal en curso, quedarán comprendidos en el tratamiento del párrafo anterior, siempre que el monto de los ingresos gravados, no gravados y exentos obtenidos por el contribuyente durante los dos primeros meses a partir del inicio de las mismas supere la suma de pesos seis millones quinientos mil ($ 6.500.000).

La alícuota establecida en el primer párrafo del presente artículo resultará aplicable exclusivamente a los ingresos provenientes de las actividades allí mencionadas, con el límite de ingresos atribuidos a la Provincia de Buenos Aires por esa misma actividad, para el supuesto de contribuyentes comprendidos en las normas del Convenio Multilateral".

ARTÍCULO 7°. Sustitúyese el artículo 28 de la Ley N° 14983, por el siguiente:

"ARTÍCULO 28.- Establécese en un por ciento (1%) la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las actividades comprendidas en los códigos 011111, 011112, 011119, 011121, 011129, 011130, 011211, 011291, 011299, 012608, 014113, 014114, 014115, 014121, 014211, 014221, 014300, 014410, 014420, 014430, 014440, 014510 y 014520 del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18), cuando el total de ingresos gravados, no gravados y exentos, obtenidos por el contribuyente en el período fiscal anterior, por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera de la Provincia, no supere la suma de pesos setenta y ocho millones ($ 78.000.000).

Cuando se trate de contribuyentes que hayan iniciado actividades durante el ejercicio fiscal en curso, quedarán comprendidos en el tratamiento del párrafo anterior, siempre que el monto de ingresos gravados, no gravados y exentos, obtenidos durante los dos primeros meses a partir del inicio de las mismas, no superen la suma de pesos trece millones ($ 13.000.000).

La alícuota establecida en el primer párrafo del presente artículo se reducirá al cero por ciento (0%), cuando el total de ingresos gravados, no gravados y exentos, obtenidos por el contribuyente en el período fiscal anterior por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera de la Provincia, no supere la suma de pesos tres millones ($ 3.000.000). Tratándose de contribuyentes que hayan iniciado actividades durante el ejercicio fiscal en curso, quedarán comprendidos en esta medida siempre que el monto de ingresos gravados, no gravados y exentos, obtenidos durante los dos primeros meses a partir del inicio de las mismas, no superen la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000).

Las alícuotas establecidas en el presente artículo resultarán aplicables exclusivamente a los ingresos provenientes de las actividades allí mencionadas, con el límite de ingresos atribuidos a la Provincia de Buenos Aires por esa misma actividad, para el supuesto de contribuyentes comprendidos en las normas del Convenio Multilateral".

ARTÍCULO 8°. Los tributos establecidos por los Decretos-Leyes N° 7290/67, 9038/78 y por las Leyes N° 8474, 11769 y 13404, sólo se aplicarán cuando se trate de transferencias a consumidores finales.

ARTÍCULO 9°. Autorízase al Poder Ejecutivo a desistir de los juicios mencionados en el apartado v) del punto III y en el Anexo II del acuerdo aprobado en el artículo 1° de la presente ley, con el alcance estipulado en los apartados u) y v) del punto III.

ARTÍCULO 10. Sustitúyase el artículo 9° de la Ley N° 14920 por el siguiente:

"ARTÍCULO 9.- Invítase a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires que hayan

adherido al Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal establecido en la Ley N° 13295 y sus modificaciones, adhesiones y sustituciones de acuerdo con la Ley N° 14984, a adherir mediante ordenanza de sus respectivos Concejos Deliberantes a la presente ley.

Los Municipios comunicarán a la Autoridad de Aplicación de la Ley 14920, la asunción de compromisos presupuestarios firmes y contingentes plurianuales en el marco de los contratos de Participación Público Privada celebrados, e incorporarán los proyectos al Banco Provincial de Inversión Pública (BAPIN)".

ARTÍCULO 11. Incorpórase como artículo 9 bis de la Ley N° 14920 el siguiente:

"ARTÍCULO 9 bis.- En el marco de lo dispuesto en el artículo anterior, las operaciones a realizarse en el marco de la presente ley quedarán sujetas a la autorización previa por parte de la Autoridad de Aplicación, cuando individualmente consideradas, cada una de ellas supere el 3% de los recursos corrientes o el acumulado en el ejercicio de tales operaciones supere el 5% de los recursos corrientes del municipio.

En ningún caso, el total acumulado de compromisos firmes y contingentes cuantificables, netos de ingresos, asumidos por el conjunto de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, calculados en valor presente esperado, podrá exceder dieciséis enteros y catorce centésimas por ciento (16,14%), del límite establecido para la Provincia de Buenos Aires en el primer párrafo del artículo 42 de la Ley N° 14982.

A pedido del municipio interesado en implementar contratos de Participación Público Privada, el 28 de febrero de cada año la Autoridad de Aplicación emitirá un certificado especificando el monto máximo de los compromisos firmes y contingentes cuantificables que dicho municipio puede asumir bajo esta modalidad contractual. Dichos límites individuales por municipio estarán basados en los criterios de distribución secundaria que rigen la coparticipación de recursos municipales.

A efectos de la autorización, será condición necesaria para los municipios estar adheridos a la presente ley. Dicha autorización se fundamentará en un análisis económico financiero del municipio, con los datos que a tal fin requiera la Autoridad de Aplicación.

Asimismo, los municipios deberán remitir a la Autoridad de Aplicación el stock acumulado de compromisos firmes y contingentes en contratos de Participación Público Privada al 31 de diciembre de cada año y cada vez que ésta lo solicite".

ARTÍCULO 12. Incorpórase como artículo 3 bis a la Ley N° 14920, el siguiente:

"Artículo 3 bis.- A las contrataciones sujetas a la presente ley, no les serán de aplicación directa, supletoria, ni analógica, la Ley N° 13981, ni el Decreto-Ley N° 9254/79, por tratarse de un régimen de contratación autónomo y alternativo a los regulados por dichas normas".

ARTÍCULO 13. Incorpórase como artículo 9 ter a la Ley N° 14920, el siguiente:

"Artículo 9 ter.- Exímese del impuesto de sellos previsto en la Ley N° 10397, a los Contratos de Participación Público Privada a realizarse en el marco de la presente ley y la Ley Nacional

N° 27328, incluidos los contratos de constitución de las sociedades que actuarán como Contratistas PPP y los que estas sociedades celebren con terceros a los efectos de dar cumplimiento a los Contratos de PPP".

ARTÍCULO 14. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NOTA: El Anexo de la presente Ley puede ser consultado en nuestro Sitio Web en su versión PDF.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete.

VEREDICTA LEYES

Ley 15.017. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).